

REGLAMENTO DE USO DE TARJETA PREPAGO DEBITO RECARGABLE

El **BANCO PICHINCHA** otorgará a **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** adquirente de una Tarjeta Prepago Debito Recargable, previa solicitud de éste y de la aceptación y suscripción del presente Reglamento, el uso de una tarjeta prepago que podrá ser objeto de recargas, así como de un Número de Identificación Personal – en adelante NIP, con carácter personal e intransferible, con la consecuente facultad para **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** de utilizar la Tarjeta Prepago Debito Recargable en todos los establecimientos comerciales nacionales vinculados a la franquicia con la cual el **BANCO PICHINCHA** emite la Tarjeta y en toda la red de cajeros electrónicos a nivel nacional puestos a su disposición por parte del **BANCO PICHINCHA**, siendo el instrumento para realizar las diferentes transacciones ofrecidas por el **BANCO PICHINCHA**.

De conformidad con lo anterior, la custodia y uso de la Tarjeta Prepago Debito Recargable y del NIP, se regirá por las estipulaciones que se establecen a continuación:

1. La utilización de la Tarjeta Prepago Debito Recargable le permitirá a **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** efectuar transacciones en todos los establecimientos comerciales nacionales vinculados a la franquicia con la cual el **BANCO PICHINCHA** emite la Tarjeta y en toda la red de cajeros electrónicos a nivel nacional puestos a su disposición por parte del **BANCO PICHINCHA**, así como en los demás canales habilitados y autorizados por el **BANCO PICHINCHA**, y retiros en los montos mínimos y máximos determinados por transacción y hasta por los montos máximos diarios autorizados por el **BANCO PICHINCHA**. El **BANCO PICHINCHA** se reserva el derecho de modificar estos límites sin previo aviso. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** podrá usar los demás servicios que ofrezca el **BANCO PICHINCHA** a través de la Tarjeta Prepago Debito Recargable en la medida en que éste los implemente, conforme a las instrucciones y reglamentos que el **BANCO PICHINCHA** determine.
2. Para que **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** pueda usar los servicios que se prestan a través de la Tarjeta Prepago Debito Recargable, además de esta, se requiere de un número de identificación personal (NIP) de **EL TITULAR DEL PLÁSTICO**. Este número es confidencial, debiendo mantenerlo **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** en la más absoluta reserva. El NIP es el código secreto a manera de firma electrónica que identifica y autentica a **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** ante los sistemas del **BANCO PICHINCHA**. El NIP será generado directamente por **EL TITULAR DEL PLÁSTICO**, exigiendo el cumplimiento de las seguridades establecidas en el procedimiento de entrega de la Tarjeta Prepago Debito Recargable. El NIP es confidencial, debiendo mantenerlo **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** en la más absoluta reserva.
3. Las sumas de dinero que se cobren por concepto de las diferentes transacciones, así como los valores que se causen por concepto de comisiones y demás costos que rijan en el momento de efectuar la respectiva transacción, serán descontados del saldo de la Tarjeta Prepago Debito Recargable.
4. La expedición de la Tarjeta Prepago Debito Recargable no implica ni aparea apertura de crédito, ni plazos de financiación; por tal razón, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** debe tener la provisión de fondos o saldo suficiente para cubrir la respectiva transacción. En el evento que **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** no disponga de los recursos para la realización de la respectiva transacción, el **BANCO PICHINCHA** podrá negar justificadamente la aprobación de la misma.
5. La tarjeta, su custodia y uso, se sujetan a los reglamentos, políticas, cuantías y horarios por corte contable, establecidos por el **BANCO PICHINCHA** o por la red utilizada, así como por las entidades reguladoras y autoridades supervisoras de la actividad bancaria.
6. La Tarjeta Prepago Debito Recargable es personal e intransferible, razón por la cual **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** no podrá cederla por ningún motivo. Así mismo, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** se obliga a mantener en absoluta y total reserva su clave y uso de la Tarjeta Prepago Debito Recargable. De conformidad con las obligaciones aquí estipuladas, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** no podrá hacerse sustituir por terceros, en cuyo caso el **BANCO PICHINCHA** queda eximido de cualquier responsabilidad y en consecuencia, no será responsable de los perjuicios que **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** pueda sufrir derivados del uso indebido de la Tarjeta Prepago Debito Recargable y/o sus claves y/o de la omisión de cumplimiento de cualquiera de los compromisos que adquiere conforme al presente Reglamento.
7. La Tarjeta Prepago Debito Recargable es propiedad del **BANCO PICHINCHA**, Entidad que se reserva el derecho de bloquear y/o suspender el servicio, así como de solicitar la devolución de dicha Tarjeta, en aquellos casos en los que a su juicio exista evidencia de mal uso de la tarjeta y/o de la clave, y/o en los que se detecte un riesgo inminente vinculado a su utilización, sin que en ningún evento sea necesario que medie aviso previo a **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** de la referida decisión.
8. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** acepta como prueba de sus operaciones, las facturas o comprobantes de venta que se firmen en desarrollo o por virtud de la utilización de la Tarjeta Prepago Debito Recargable y los registros magnéticos originados bajo su número de identificación. Tales documentos tendrán el mérito probatorio que la ley conceda.
9. Así mismo, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** declara de forma expresa, voluntaria e irrevocable que asume la responsabilidad de cualquier operación que sea realizada con la Tarjeta Prepago Debito Recargable a él asignada o con la clave otorgada a la misma, y que se encuentre en los registros del **BANCO PICHINCHA** y en consecuencia, se compromete a efectuar su pago, así como a asumir todos los riesgos y consecuencias que se deriven de dicha utilización. Igualmente, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** se hace responsable de cualquier manipulación que se haga con su Tarjeta Prepago Debito Recargable o con la clave asignada a la misma.
10. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** es responsable de la conservación de la Tarjeta Prepago Debito Recargable y de la confiabilidad del número de identificación personal (NIP). En caso de pérdida o hurto de la Tarjeta Prepago Debito Recargable, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** se compromete a dar aviso inmediato al **BANCO PICHINCHA** a través de cualquier oficina del Banco, Call Center o cualquier otro canal que el **BANCO PICHINCHA** habilite para tal fin, adjuntando copia auténtica de la denuncia penal ante la autoridad competente y/o cualquier otro documento que el **BANCO PICHINCHA** considere pertinente. De igual forma, al detectar la pérdida o el hurto, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** debe solicitar inmediatamente el bloqueo de la tarjeta a través de los medios electrónicos y/o Call Center del **BANCO PICHINCHA**. El bloqueo de la tarjeta no excluye en ningún caso la presentación de la respectiva denuncia penal. En todo caso, en el evento de pérdida o hurto de la Tarjeta Prepago Recargable, quedará a juicio del **BANCO PICHINCHA** la expedición de una nueva tarjeta. En el evento que el **BANCO PICHINCHA** determine no expedir una nueva Tarjeta, se procederá con la devolución del saldo existente en la Tarjeta Prepago Debito Recargable bloqueada a través de cualquier oficina del **BANCO PICHINCHA**.
11. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** es responsable ante el **BANCO PICHINCHA** por el uso que haga de la Tarjeta Prepago Debito Recargable hasta por la culpa levisima. Así mismo, es responsable civil o penalmente por cualquier uso indebido que se hiciera de la misma.
12. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** se obliga a solicitar una nueva tarjeta cuando la fecha de vencimiento haya expirado. Una vez expirada la vigencia de la Tarjeta Prepago Debito Recargable, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** no podrá por ningún motivo utilizar la misma para realizar cualquier transacción financiera.

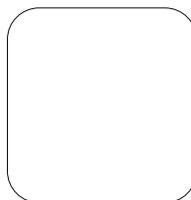
13. El uso de la Tarjeta Prepago Debito Recargable terminará en los siguientes casos: a) Por no renovarse el término de vigencia de la Tarjeta; b) Por decisión unilateral de una de las Partes, en cualquier tiempo, mediante aviso previo dado a la otra; c) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento; d) Si se emplea la tarjeta para fines distintos a los autorizados; e) Por muerte de **EL TITULAR DEL PLÁSTICO**; f) Por incumplimiento de cualquiera otra obligación que directa o indirectamente tenga **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** con el **BANCO PICHINCHA**. En cualquier caso de terminación, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** se obliga a devolver de manera inmediata al **BANCO PICHINCHA** la tarjeta Prepago Debito Recargable, asumiendo desde ya los perjuicios que se puedan derivar de su no devolución oportuna. Una vez cancelada la Tarjeta Prepago Debito Recargable **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** perderá automáticamente el derecho a continuar utilizándola, y el **BANCO PICHINCHA** procederá con la devolución del saldo existente en la misma para ese momento a través de cualquier oficina del **BANCO PICHINCHA**.
14. En todos los eventos en los que **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** realice transacciones en las que medie y/o exista la intervención de un funcionario de un establecimiento, de un banco, de la red de Oficinas del **BANCO PICHINCHA**, o de cualquier otro canal habilitado por el **BANCO PICHINCHA**, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** debe presentar su documento de identidad y firmar el correspondiente soporte de la transacción.
15. El **BANCO PICHINCHA** no asume ninguna responsabilidad en los casos en que cualquier establecimiento o cajero afiliado rechace la Tarjeta Prepago Debito Recargable por razones no imputables al **BANCO PICHINCHA**, originadas en situaciones tales como actividad de mantenimiento o suspensión del servicio por carencia de efectivo, fallas en el fluido eléctrico o similar, entre otras. El **BANCO PICHINCHA** tampoco se hará responsable por los actos o hechos delictivos que puedan ocurrir durante la realización de la transacción por parte de **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** en los cajeros automáticos o a través de cualquier otro canal habilitado por el **BANCO PICHINCHA** para la utilización de la Tarjeta Prepago Debito Recargable. De igual forma, el **BANCO PICHINCHA** no se hace responsable por la calidad, cantidad, o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que se adquieran con la Tarjeta Prepago Debito Recargable, sino que será el respectivo proveedor quien asuma la responsabilidad directa.
16. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** acepta el otorgamiento de la Tarjeta Prepago Debito Recargable en las condiciones estipuladas en el presente Reglamento.
17. El presente Reglamento aplicará durante toda la vigencia, renovación y tenencia de las Tarjetas Prepago Debito Recargables asignadas a **EL TITULAR DEL PLÁSTICO**, quien se obliga desde ya a pagar las tarifas asociadas a las transacciones y servicios.
18. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** declara expresa e inequívocamente que recibe a satisfacción la Tarjeta Prepago Debito Recargable de parte de un funcionario del **BANCO PICHINCHA** y/o de un funcionario Autorizado por éste, quien realiza la entrega informando a **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** sobre la posibilidad que le asiste de elegir y registrar el NIP que desee asignar.
19. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** manifiesta de manera expresa, voluntaria y espontánea que acepta irrevocablemente todas y cada una de las transacciones que se realicen con su Tarjeta Prepago Debito Recargable y/o con el NIP asignado, en ese sentido autoriza al **BANCO PICHINCHA** a: a) retener la Tarjeta en los eventos que el **BANCO PICHINCHA** lo considere necesario; b) endosar y/o ceder los comprobantes de venta y/o compra, para lo cual manifiesta desde ya su aceptación; c) debitar del saldo disponible en la Tarjeta Prepago Debito Recargable el valor solicitado al momento de realizar un retiro, compras o consumos en establecimientos autorizados; d) obtener de cualquier fuente de información referencias relativas a su comportamiento comercial, hábitos de pago, manejo de cuentas corrientes y de ahorros, créditos con establecimientos financieros, créditos de cualquier naturaleza y en general, el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** autoriza irrevocablemente para que el **BANCO PICHINCHA** suministre con destino a los archivos de la Asociación Bancaria, Covinoc, DataCrédito o cualquier otra entidad que en el futuro establezca con el mismo propósito, la información sobre el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a su nombre. Así mismo, **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** manifiesta desde ahora que el suministro de dicha información no vulnera su derecho a la intimidad o buen nombre.
20. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** se compromete a no exceder en ningún caso el saldo de su Tarjeta Prepago Debito Recargable.
21. Para efectos de la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** podrá acudir a los siguientes canales de atención: a) Call Center del **BANCO PICHINCHA**; b) La Defensoría del Consumidor Financiero del **BANCO PICHINCHA**; c) La Superintendencia Financiera de Colombia.
22. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** se obliga a no realizar con la tarjeta Prepago Debito Recargable ninguna transacción que implique lavado de activos o cualquier otra que configure o implique la comisión de un delito, so pena de asumir la responsabilidad derivada de tal conducta.
23. **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** acepta desde ahora cualquier modificación y/o adición a los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento, los cuales serán informadas a través de los medios establecidos para el efecto por el **BANCO PICHINCHA**. Si pasados cinco (5) días comunes de anunciada la modificación y/o adición **EL TITULAR DEL PLÁSTICO** no se pronuncia sobre las mismas, se tendrán como aceptadas por éste en su integridad.

En señal de conformidad y aceptación del presente Reglamento de Uso de Tarjeta Prepago Debito Recargable, y por tanto, de la decisión de contratar el Productos que el mismo regula, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

X

Firma del Titular de la Tarjeta Debito Prepago

Nombre Completo: _____
 Identificación: _____
 Razón Social: _____
 NIT: _____



HUELLA INDICE DERECHO